



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **028 - 2025** -MPT

Tacna, **05 FEB 2025**

VISTO:

El Oficio N° 013-2025-GG-JCLV-IVPT, de fecha 09 de enero del 2025, del Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tacna, Informe N° 043-2025-OGPPYMI/MPT, de fecha 23 de enero del 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 48-2025-OGAJ/MPT, de fecha 30 de enero del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TACNA 2025** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la **facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre la finalidad, lo siguiente: **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"**; aunado a ello, en el artículo X del Título Preliminar del referido dispositivo legal, sobre Promoción del desarrollo integral, señala lo siguiente: **"Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población."**

Que, en esa misma línea, mediante el artículo 26 del citado cuerpo normativo, sobre la Administración Municipal, refiere: **"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior"**. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 (...).

Que, mediante el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se estipula el principio de legalidad, el cual consiste: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas."**

Que, mediante Decreto Supremo N° 34-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, el cual es modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MTC, teniendo como objeto, entre otros, de **definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas**.

Que, el inciso 2), del artículo 4° de la norma precitada, respecto a autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, se establece que: **"(...) c) Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural."**

Que, el inciso 2), artículo 11° de la mencionada norma, con relación al Planeamiento, refiere que, una de las fases de la Gestión de la Infraestructura vial, preceptúa que, **los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por: c) Los Gobiernos Locales Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional y de la Red Vial Urbana de su competencia**.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 028 - 2025 -MPT

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de gobierno Nacional, Regional y Local, estableciendo en su numeral 8 del Punto IV Competencia: Infraestructura de Transportes, respecto a políticas, normatividad y regulación, que **los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política Nacional y Regional.**

Que, mediante Oficio N° 013-2025-GG-JCLV-IVPT, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tacna, remite a Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tacna, el Plan de Trabajo del Instituto Vial Provincial de Tacna 2025, el cual ha sido elaborado, con la finalidad de dar continuidad y sostenimiento a las diferentes actividades, que vienen realizando y programando el IVPT Tacna, para el presente año fiscal, tales como, **la ejecución, supervisión y monitoreo de nueve (09) mantenimientos rutinarios de camino vecinales de la Provincia de Tacna, en los distritos de la Yarada Los Palos e Inclán, con recursos gestionados ante Provias Descentralizado, la implementación del Plan Vial Provincial Participativo de Tacna, la inclusión de caminos vecinal al servicio de mantenimiento de Provias Descentralizado y la gestión de recursos a favor de la Red Vial Vecinal de la Provincia de Tacna.** En dicho sentido, remite el referido Plan de Trabajo, para su evaluación y posterior aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 43-2025-OGPPYMI/MPT, de fecha 23 de enero del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, manifiesta respecto al Plan de Trabajo del Instituto Vial Provincial de Tacna 2025, que se procedió a evaluar el presupuesto programado para el presente año fiscal, determinándose que los programas presupuestales están habilitados en el PIA afectos al rubro Recursos Ordinarios, en ese sentido emite **OPINIÓN FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, según la siguiente Cadena Funcional de Gasto y Fuente de Financiamiento:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 0138.3000133.5001452.15.033.0066
META PRESUPUESTAL	: 0022
FTE. FTO.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADOR	: 2.4.1.3.1.3 A Otras Unidades del Gobierno Local
MONTO SOLICITADO	: S/ 126,398.00

Sin perjuicio de ello, refiere que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...); la certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario.

Que, de la revisión del Plan de Trabajo presentado por el Instituto Vial Provincial de Tacna para el ejercicio fiscal 2025, se advierte que el mismo tiene como objetivos generales: **Ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, tales como acciones de gestión de asignación de recursos para la construcción, rehabilitación, mejoramiento, emergencias viales, renovación de puentes y mantenimiento periódico y/o rutinario de la infraestructura vial de la Provincia de Tacna;** y contribuir al logro del Objetivo Estratégico Institucional (OEI 04) del Plan Estratégico Institucional: **Mejorar el servicio de transporte y tránsito en la provincia;** la misma a lograrse a través de las Acciones Estratégicas Institucional AEI 04.01 Red vial vehicular mejorada en la provincia y AEI 04.04 Red vial vecinal mejorada en beneficio de la provincia; aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 315-2023-MPT que aprueba el Plan Estratégico Institucional Ampliado 2019-2026, de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, a través del mencionado Plan, se contribuirá al desarrollo económico y social de la provincia, mediante una red vial en buen estado, a través de las siguientes metas planteadas: **i) La ejecución, supervisión y monitoreo de nueve (09) Vías Vecinales de la Provincia de Tacna a través de mantenimiento rutinario, en el distrito de La Yarada Los Palos y en el distrito de Inclán, en convenio con Provias Descentralizado; ii) La implementación del Plan Vial Provincial Participativo de Tacna 2022-2026; iii) La inclusión de Caminos Vecinales al Servicio de Mantenimiento de Provias Descentralizado; y iv) La gestión de recursos a favor de la red vial vecinal de la provincia de Tacna.**

Asimismo, se debe tener presente lo dispuesto mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2024, de fecha 27 de diciembre del 2024, por el cual se acordó autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, a suscribir "CONVENIOS CON EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 028-2025-MPT

DESCENTRALIZADO- PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA; DURANTE EL AÑO FISCAL 2025-2026"; la misma que se encuentra relacionada con parte de la justificación del presente Plan de Trabajo, el cual textualmente señala lo siguiente: *"Este plan de trabajo se presenta debido a la necesidad de gestionar ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, intervenciones mediante mantenimiento periódico y/o rutinario en las Vías Vecinales de la Provincia de Tacna a consecuencia del desgaste de las mismas, la falta de señalización horizontal y vertical, falta de identificación de las vías, así como sus hitos kilométricos, la cual podrían generar accidentes de tránsito y pérdida de la inversión (...)."*

Que, mediante Informe Nº 48-2025-OGAJ-GM/MPT, de fecha 30 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Trabajo del Instituto Vial Provincial de Tacna 2025, manifiesta que, ante el pronunciamiento técnico especializado de las unidades orgánicas competentes, que otorgan conformidad a la aprobación, considera procedente su aprobación a través del respectivo acto resolutivo.

Que, estando a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 077-2023-MPT de delegación de facultades administrativas, conforme a lo establecido en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo Nº 34-2008-MTC y sus modificatorias – Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, Decreto Supremo Nº 019-2011-MTC, se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los sectores Transportes y Comunicaciones; y contando con los vistos buenos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TACNA 2025, por un plazo de ejecución de 10 meses y con un presupuesto de S/126,398.00 (Ciento veintiséis mil trescientos noventa y ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

GENERICA	MONTO
2.1. Personal y obligaciones sociales.	S/ 65,228.00
2.3. Bienes y Servicios	S/ 61,170.00
TOTAL REQUERIDO	S/ 126,398.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la implementación del procedimiento correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para efectos de la transferencia de recursos financieros previamente aprobado por Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Instituto Vial Provincial de Tacna y demás unidades orgánicas competentes, la implementación y actividades de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria cumpla con notificar el presente acto resolutivo y la publicación correspondiente a través del portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
IVPT
OGPPyMI
OGAyF
OGACyGD
Arch.
JJRM/enmr